



## RESOLUCIÓN MINISTERIAL

### Nº 00457-2021-PRODUCE

Lima, 30 de diciembre de 2021

#### VISTOS:

El Memorando Nº 00001206-2021-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Nº 00000317-2021-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y el Informe Nº 00001121-2021-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, la función de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el numeral 7.3 inciso 3 del artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del mencionado Decreto Legislativo, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 POI Anual Consistente con el PIA, de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, modificada Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 016-2019/CEPLAN/PCD, establece que para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 1DH2N920



recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD se aprueba modificar la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y establecer el plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 311-2021-PRODUCE se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 del Ministerio de la Producción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 131-2021-PRODUCE se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022 - 2024 del Ministerio de la Producción;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00450-2021-PRODUCE se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 038: Ministerio de la Producción;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, tiene, entre otras funciones, conducir los sistemas de planeamiento estratégico, modernización de la gestión pública, inversión pública y presupuesto público; así como dirigir las acciones de cooperación técnica y asuntos internacionales del Sector; conducir el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos sectorial e institucional y del plan operativo institucional, conforme a la normativa vigente; conducir y supervisar la programación, formulación y evaluación de la gestión presupuestaria, en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto; y proponer y conducir el Programa Multianual de Inversiones del Sector;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva General N° 003-2018-PRODUCE/OGPPM "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio de la Producción (PRODUCE) y sus modificaciones", aprobado con Resolución Directoral N° 014-2018-PRODUCE/OGPPM, señala que una vez aprobado el PIA de PRODUCE del año correspondiente, la Oficina de Planeamiento y Modernización - OPM, coordina con las Dependencias la formulación del POI Ajustado al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA;

Que, con Memorando N° 00001206-2021-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustentado en el Informe N° 00000317-2021-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, que hace suyo, propone la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA), en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 00450-2021-PRODUCE; y articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 del Ministerio de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 311-2021-PRODUCE;

Que, en consecuencia, resulta necesaria la aprobación del POI 2022 (Ajustado al PIA) del Ministerio de la Producción;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 1DH2N9Z0



Que, con el visto bueno de la Secretaria General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria; y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Aprobación del Plan Operativo Institucional - POI Anual 2022**

Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

### **Artículo 2.- Cumplimiento**

El cumplimiento de la programación de actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA), aprobado por el artículo precedente, es de responsabilidad de los órganos y programas del Ministerio de la Producción.

### **Artículo 3.- Seguimiento y Evaluación**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización efectúa el seguimiento y la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA), de conformidad con lo establecido en la Directiva General N° 003-2018-PRODUCE/OGPPM "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio de la Producción (PRODUCE) y sus modificaciones", aprobado con Resolución Directoral N° 014-2018-PRODUCE/OGPPM.

### **Artículo 4.- Publicación del POI Anual 2022**

Publíquese la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), conjuntamente con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA) aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por PRADO PALOMINO  
Jorge Luis FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2021/12/30 20:42:45-0500

**JORGE LUIS PRADO PALOMINO**  
**Ministro de la Producción**



Visado por VASQUEZ FLORES Manuel Isidro FAU  
20504794637 hard  
Fecha: 2021/12/30 16:37:57-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 1DH2N9Z0



**BICENTENARIO**  
**PERÚ 2021**



# Plan Operativo Institucional 2022 del Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA)

---



Diciembre, 2021



# CONTENIDO

## Siglas y acrónimos

|      |  |    |
|------|--|----|
| I    | Presentación   | 5  |
| II   | Base Legal   | 6  |
| III  | Contexto Institucional   | 6  |
| IV   | Declaración de Política Institucional  | 15 |
| V    | Misión Institucional   | 16 |
| VI   | Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI) | 16 |
| VII  | Actividades programadas para el Año Fiscal 2022, de los Programas Presupuestales 093, 094 y 095      | 22 |
| VIII | Reportes del POI 2022 (Ajustado al PIA), obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 (Formato B-5)          | 26 |

## Anexos

- **Anexo I: Formato "B-5" Programación física y financiera del Plan Operativo Institucional 2022 del Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA) - Aplicativo CEPLAN.**
- **Anexo II: Consolidado de Actividades Operativas Programadas para el Año Fiscal 2022, por Unidades Ejecutoras**

## Siglas y Acrónimos

|          |  |
|----------|--|
| DM       | Despacho Ministerial   |
| DVPA     | Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura                                |
| DVMYPE-I | Despacho Viceministerial de MYPE e Industria                                   |
| SG       | Secretaría General   |
| CONAS    | Consejo de Apelación de Sanciones  |
| OSDN     | Oficina de Seguridad y Defensa Nacional  |
| OCIIN    | Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional                               |
| OPLCC    | Oficina de Prevención y Lucha Contra la Corrupción                             |
| OAIPCS   | Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales |
| OCI      | Órgano de Control Institucional  |
| OSC      | Oficina de Servicios de Control  |
| OSRS     | Oficina de Servicios Relacionados y Supervisión                                |
| PP       | Procuraduría Pública   |
| OGAJ     | Oficina General de Asesoría Jurídica   |
| OGPPM    | Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización                   |
| OPM      | Oficina de Planeamiento y Modernización  |
| OPMI     | Oficina de Programación Multianual de Inversiones                              |
| OP       | Oficina de Presupuesto   |
| OCTAI    | Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales                       |
| OGEIEE   | Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos                 |
| OEI      | Oficina de Evaluación de Impacto   |
| OEE      | Oficina de Estudios Económicos   |
| OGA      | Oficina General de Administración  |
| OA       | Oficina de Abastecimiento  |
| OC       | Oficina de Contabilidad  |
| OT       | Oficina de Tesorería   |
| OEC      | Oficina de Ejecución Coactiva  |
| OGRH     | Oficina General de Recursos Humanos  |
| OARH     | Oficina de Administración de Recursos Humanos                                  |
| OGTH     | Oficina de Gestión del Talento Humano  |
| OGTI     | Oficina General de Tecnologías de la Información                               |
| OGACI    | Oficina General de Atención al Ciudadano                                       |
| OACI     | Oficina de Atención y Orientación al Ciudadano                                 |
| OGDA     | Oficina de Gestión Documentaria y Archivo                                      |
| DGPAPPA  | Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura   |
| DPO      | Dirección de Políticas y Ordenamiento  |
| DSE      | Dirección de Seguimiento y Evaluación  |
| DGPCHDI  | Dirección General de Pesca Para Consumo Humano Directo e Indirecto             |
| DECHDI   | Dirección de Extracción para Consumo Humano Directo e Indirecto                |
| DPCHDI   | Dirección de Procesamiento para Consumo Humano Directo e Indirecto             |
| DGPA     | Dirección General de Pesca Artesanal   |
| DIGPA    | Dirección de Gestión Pesquera Artesanal  |

|                  |   |
|------------------|---|
| DIPFORPA         | Dirección de Promoción y Formalización Pesquera Artesanal                   |
| DGA              | Dirección General de Acuicultura  |
| DGAC             | Dirección de Gestión Acuícola   |
| DPDA             | Dirección de Promoción y Desarrollo Acuícola                                |
| DGSFS - PA       | Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción                   |
| DSF - PA         | Dirección de Supervisión y Fiscalización                                    |
| DVC              | Dirección de Vigilancia y Control   |
| DS - PA          | Dirección de Sanciones  |
| DGAAMPA          | Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas              |
| DIGAM            | Dirección de Gestión Ambiental  |
| DCCBPA           | Dirección de Cambio Climático y Biodiversidad Pesquera y Acuícola           |
| DGPAR            | Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio                       |
| DP               | Dirección de Políticas  |
| DN               | Dirección de Normatividad   |
| DOPIF            | Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados          |
| DGDE             | Dirección General de Desarrollo Empresarial                                 |
| DAM              | Dirección de Articulación de Mercados                                       |
| DDP              | Dirección de Desarrollo Productivo  |
| DIF              | Dirección de Instrumentos Financieros                                       |
| DCI              | Dirección de Cooperativas e Institucionalidad                               |
| DGITDF           | Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización |
| DGAAMI           | Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria                       |
| DIGAMI           | Dirección de Gestión Ambiental  |
| DEAM             | Dirección de Evaluación Ambiental   |
| DGSFS            | Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones                 |
| DSF              | Dirección de Supervisión y Fiscalización                                    |
| DS               | Dirección de Sanciones  |
| PNACP            | Programa Nacional A Comer Pescado   |
| INNOVATE<br>PERU | Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad      |
| PNIPA            | Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura                      |
| PNDP             | Programa Nacional de Diversificación Productiva                             |
| TU<br>EMPRESA    | Programa Nacional Tu Empresa  |
| ODES             | Órganos Desconcentrados   |
| CEPLAN           | Centro Nacional de Planeamiento Estratégico                                 |
| APM              | Asignación Presupuestaria Multianual  |
| PIA              | Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos                             |

## I. PRESENTACIÓN

El Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Ministerio de la Producción (Ajustado al Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos - PIA), se desarrolló en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y consistió en la recopilación sistemática de información sobre la programación de metas físicas y financieras de los diferentes órganos y unidades orgánicas del Ministerio de la Producción, incluidos sus Programas y Unidades Ejecutoras, lo que permite conocer la programación cualitativa y cuantitativa de las Actividades Operativas correspondientes.

El POI 2022 (Ajustado al PIA) del Ministerio de la Producción, consideró como base el POI Multianual 2022-2024, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 131-2021-PRODUCE y tomó como referencia la programación del primer año (2022), para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total.

Asimismo, el POI 2022 (Ajustado al PIA) del Ministerio de la Producción, registra la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el Plan Estratégico Institucional – PEI 2020-2024. Además, expresa la Programación Física y financiera para el Año Fiscal 2022.

De acuerdo a la normatividad vigente, el Plan Operativo Institucional (POI), es el instrumento de gestión que articula el planeamiento estratégico con el presupuesto público, consolida las actividades orientadas al logro de los objetivos institucionales priorizados, siendo concordante con las competencias establecidas en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y está alineado a los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI y Acciones Estratégicas Institucionales - AEI del PEI 2020-2024 del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 311-2021-PRODUCE.

En el marco de las competencias del Ministerio de la Producción y de acuerdo con las pautas establecidas en la Guía para el Planeamiento Institucional y sus modificatorias, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en coordinación con los órganos, unidades orgánicas y programas de la entidad, han elaborado el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA).

El POI 2022 del Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA), contiene la programación física y financiera para el Año Fiscal 2022, su elaboración se ha efectuado de manera coordinada con cada órgano (centro de costo), a través, de sus Coordinadores de Dependencia quienes, con la conformidad de sus directivos, registraron en el Aplicativo CEPLAN V.1, las actividades operativas, las metas físicas y financieras de cada actividad; así como, la vinculación de las actividades operativas del POI Multianual con las Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI del PEI.

El POI 2022 del Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA), tiene la siguiente estructura:

i) Presentación, ii) Base Legal, iii) Contexto Institucional, iv) Declaración de Política Institucional, v) Misión Institucional, vi) Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI), vii) Actividades programadas para el Año Fiscal 2022 de los

Programas Presupuestales 093, 094 Y 095, viii) Reportes del POI Multianual, obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 y Anexos.

Finalmente, en el Anexo I Formato “B-5” Programación física y financiera del Plan Operativo Institucional 2022 del Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA) - Aplicativo CEPLAN, se presentan las metas físicas y financieras, que darán cumplimiento a los objetivos propuestos para el Año Fiscal 2022, por el Ministerio de la Producción y en el Anexo II Consolidado de Actividades Operativas Programadas para el Año Fiscal 2022, por Unidades Ejecutoras, se presenta el consolidado de las actividades operativas programadas para el Año Fiscal 2022, que darán cumplimiento a los objetivos propuestos para el Año Fiscal 2022 por Unidad Ejecutora.

## **II. BASE LEGAL**

- 2.1 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias.
- 2.2 Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 2.3 Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 2.4 Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias.
- 2.5 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y su modificatoria.
- 2.6 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, y sus modificatorias.
- 2.7 Resolución Directoral N° 014-2018-PRODUCE/OGPPM, que aprueba la Directiva General N° 003-2018-PRODUCE/OGPPM “Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio de la Producción (PRODUCE) y sus Modificaciones”.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 139-2021-PRODUCE, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2024 del Sector Producción.
- 2.9 Resolución Ministerial N° 311-2021-PRODUCE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 del Ministerio de la Producción.
- 2.10 Resolución Ministerial N° 131-2021-PRODUCE, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 del Ministerio de la Producción.
- 2.11 Resolución Ministerial N° 450-2021-PRODUCE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 038: Ministerio de la Producción.

## **III. CONTEXTO INSTITUCIONAL**

Mediante el artículo 1 de la Ley N° 27779, Ley Orgánica que modifica la Organización y Funciones de los Ministerios, del 10 de julio de 2002, se creó el Ministerio de la Producción, a partir de la fusión del Ministerio de Pesquería y parte del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales (MITINCI), encargado de formular, aprobar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables a las actividades extractivas y productivas comenzando en los sectores industria y pesquería, promoviendo su competitividad y el

incremento de la producción, así como el uso racional de los recursos y la protección del medio ambiente; y, de dictar normas de alcance nacional y supervisar su cumplimiento.

Mediante Ley N° 27789, del 24 de julio de 2002, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, definiéndolo como organismo rector del sector industria y pesquería, y, determinando y regulando su ámbito, estructura orgánica básica, competencias y funciones.

Mediante Decreto Legislativo N° 1047, del 25 de julio del 2008, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y se derogó la Ley N° 27789, estableciendo en su artículo 3 que es competente en pesquería, acuicultura, industria, micro y pequeña empresa, comercio interno, promoción y desarrollo de cooperativas. Es competente de manera exclusiva en materia de ordenamiento pesquero y acuícola, pesquería industrial, Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE), normalización industrial y ordenamiento de productos fiscalizados. Es competente de manera compartida con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, en materia de pesquería artesanal, Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), promoción de la industria y comercio interno en el ámbito de su jurisdicción.

El Ministerio de la Producción, tiene como funciones rectoras formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia aplicable a todos los niveles de gobierno; y dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento, reconocimiento de derechos, la sanción, fiscalización y ejecución coactiva.

En el marco de lo establecido por la Ley N° 29271, el Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de promoción y desarrollo de cooperativas, y se le transfieren las funciones y competencias sobre micro y pequeña empresa (MYPE) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

A través de la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional de Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, se modifica el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, referido a las funciones específicas de competencias compartidas, asignándole la competencia de calidad al Ministerio.

Con la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1195, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura, se modifican los artículos 3, 6, 8, el numeral 9.1 del artículo 9 y el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1047, modificando el ámbito de competencia, las funciones específicas de competencias compartidas, la estructura orgánica, la estructura básica y las funciones del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura.

Cabe señalar que, el Decreto Legislativo N° 1195 tiene por objeto fomentar, desarrollar y regular la acuicultura, en sus diversas fases productivas en ambientes marinos, estuarinos y continentales. Asimismo, declara el desarrollo de la acuicultura sostenible como actividad económica de interés nacional que coadyuva a la diversificación productiva y la competitividad.

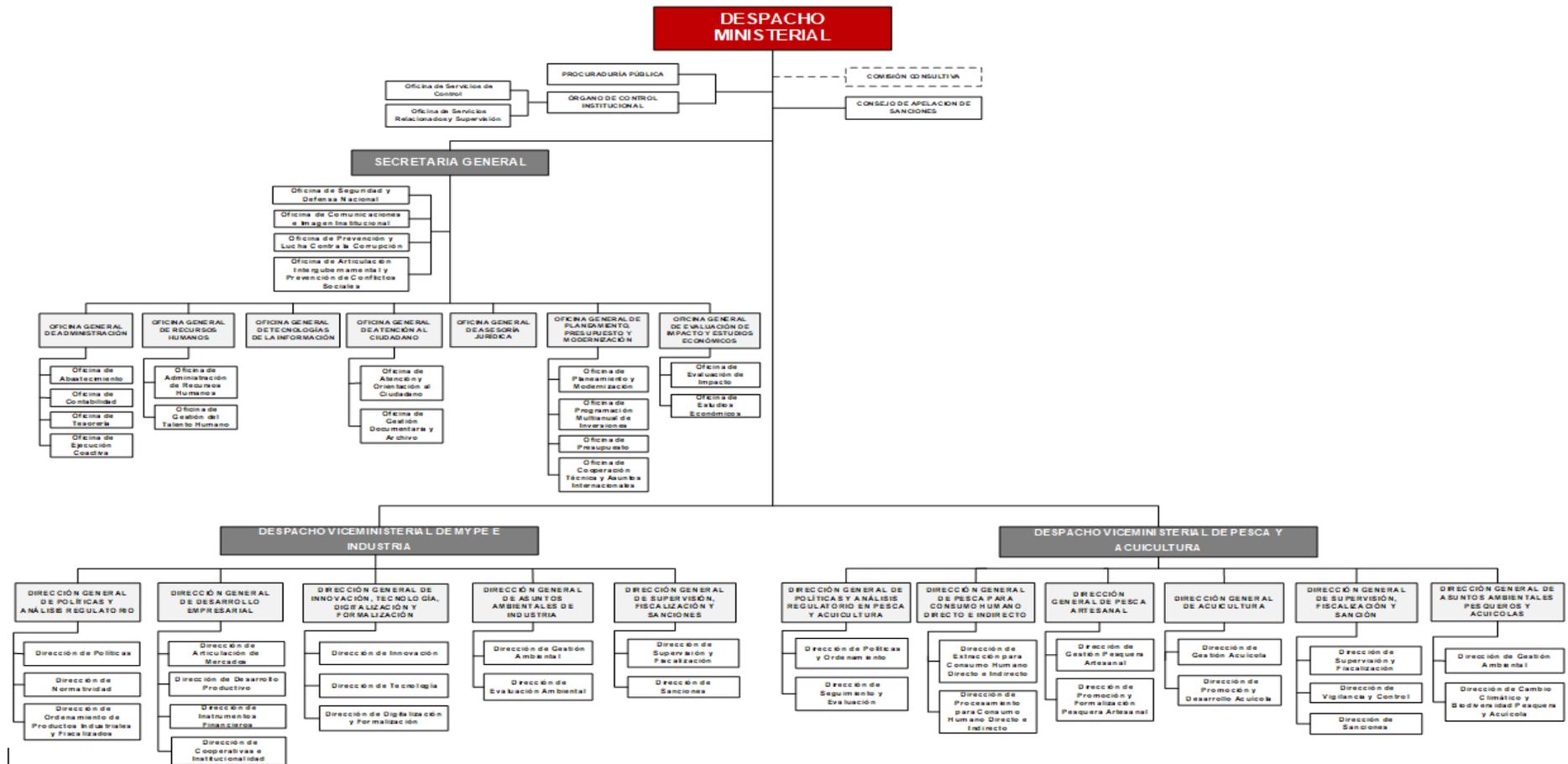
El Decreto Legislativo N° 1199, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales, tiene incidencia en las competencias de PRODUCE, al disponer que el Ministerio de la Producción es el ente rector en materia de Parques Industriales y preside el Consejo Nacional de Desarrollo Industrial.

El Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), señala que el Ministerio de la Producción es la autoridad rectora de la política y los lineamientos en innovación productiva para los CITE, dispone las normas y los lineamientos para su creación, calificación, desarrollo, evaluación y supervisión, entre otras.

En este contexto, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, que consolida las competencias antes señaladas, estableciendo que:

- ✓ El Ministerio de la Producción es competente en las materias de pesquería, acuicultura, industria, micro, pequeña, mediana y gran empresa, comercio interno, promoción, desarrollo de cooperativas y parques industriales; en el caso de estos últimos coordina con las demás entidades competentes de todos los niveles de gobierno, a fin de que el desarrollo de los mismos se realice de manera armónica y sistémica con los ecosistemas productivos industriales.
- ✓ Ejerce competencia de manera exclusiva en ordenamiento pesquero y acuícola, pesquería industrial, acuicultura de mediana y gran empresa, normalización industrial, y ordenamiento de productos fiscalizados. Asimismo, respecto de la innovación productiva y transferencia tecnológica en el ámbito de sus competencias.
- ✓ Es competente de manera compartida con los gobiernos regionales y gobiernos locales, en materia de pesquería artesanal, acuicultura de micro y pequeña empresa, acuicultura de recursos limitados; promoción de la industria y comercio interno en el ámbito de su jurisdicción, micro y pequeña empresa y cooperativas.

# Organigrama del Ministerio de la Producción<sup>1</sup>



<sup>1</sup> Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y su modificatoria

El Ministerio de la Producción, dentro de su estructura orgánica, cuenta con los siguientes órganos y programas:

### **Despacho Ministerial**

El Despacho Ministerial está a cargo de el/la Ministro/a de la Producción, quien es la más alta autoridad política del Sector. Es el titular del pliego presupuestal y representa al Ministerio de la Producción.

### **Consejo de Apelación de Sanciones**

El Consejo de Apelación de Sanciones es el órgano resolutorio que evalúa y resuelve en segunda y última instancia administrativa los recursos de apelación interpuestos sobre los procedimientos sancionadores del Ministerio, conforme a la presente norma y a lo determinado en su Reglamento Interno, aprobado por Resolución Ministerial.

### **Procuraduría Pública**

La Procuraduría Pública es el órgano especializado, responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Ministerio de la Producción y sus organismos públicos adscritos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado.

### **Órgano de Control Institucional**

El Órgano de Control Institucional es el órgano conformante del Sistema Nacional de Control, cuya finalidad es llevar a cabo el control gubernamental en la entidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley N° 27785<sup>2</sup>, promoviendo la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como, el logro de sus resultados, mediante la ejecución de los servicios de control (simultáneo y posterior) y servicios relacionados, con sujeción a los principios enunciados en el artículo 9 de la referida Ley. Se ubica en el mayor nivel jerárquico de la estructura de la entidad, se encuentra a cargo de un(a) Jefe(a) designado(a) por la Contraloría General de la República de la que depende funcional y administrativamente y se sujeta a sus lineamientos y disposiciones en materia de control gubernamental.

### **Secretaría General**

La Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que asiste y asesora al Ministro(a) en los sistemas administrativos. Es responsable de la conducción, coordinación y supervisión de la gestión de los sistemas administrativos; así como de los órganos de administración interna, de seguridad y defensa nacional, comunicaciones e imagen institucional, de la ética y lucha contra la corrupción y la actualización del portal de transparencia, en el marco de la normatividad vigente.

---

<sup>2</sup> Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

### **Oficina General de Asesoría Jurídica**

La Oficina General de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoramiento responsable de emitir opinión y asesorar en asuntos de carácter jurídico-legal a la Alta Dirección y a los demás órganos del Ministerio de la Producción.

### **Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los sistemas de planeamiento estratégico, presupuesto público, modernización de la gestión pública e inversión pública y dirigir las acciones de cooperación técnica y asuntos internacionales del Sector, de conformidad con la normatividad vigente.

### **Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos**

La Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos es el órgano de asesoramiento responsable de evaluar el impacto socioeconómico de las políticas e intervenciones del Sector, realizar estudios que apoyen el diseño de políticas nacionales y sectoriales de desarrollo productivo y prevean sobre sus efectos e impactos; así como administrar el Sistema Estadístico del Sector, en coordinación y alineamiento con el Sistema Estadístico Nacional.

### **Oficina General de Administración**

La Oficina General de Administración es el órgano de apoyo, responsable de gestionar los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, conforme a las disposiciones que emiten los órganos rectores, así como conducir las materias de abastecimiento y control patrimonial, ejecución coactiva y la fase de ejecución del proceso presupuestario en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la normativa vigente.

### **Oficina General de Recursos Humanos**

La Oficina General de Recursos Humanos es el órgano de apoyo del Ministerio, responsable de conducir los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. Asimismo, promueve el bienestar y el desarrollo de las personas administrando las relaciones laborales de los recursos humanos asignados a nivel institucional del Ministerio, de igual forma, es la encargada de implementar las disposiciones que emita SERVIR como ente rector del Sistema Administrativo de Recursos Humanos.

### **Oficina General de Tecnologías de la Información**

La Oficina General de Tecnologías de la Información es el órgano de apoyo del Ministerio de la Producción responsable de implementar el gobierno electrónico; planificar, diseñar e implementar soluciones de tecnologías de información del Ministerio, realizar la innovación y el desarrollo tecnológico, así como del soporte y las telecomunicaciones.

### **Oficina General de Atención al Ciudadano**

La Oficina General de Atención al Ciudadano es el órgano responsable de conducir y supervisar la atención y orientación a los usuarios del Ministerio sobre los servicios que brinda y actividades que desarrolla; asimismo, tiene a su cargo la gestión documentaria y archivo.

### **Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura**

El Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura está a cargo de el/la Viceministro/a de Pesca y Acuicultura, quien es la autoridad inmediata del Ministro de la Producción en materia de ordenamiento pesquero y acuícola, comprendida en las actividades de extracción, procesamiento y cultivo de recursos hidrobiológicos marinos y de aguas continentales a nivel nacional, velando por el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y su impacto favorable en el medio económico, ambiental y social.

### **Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura**

La Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y proponer políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de pesca y acuicultura, así como realizar el seguimiento de su implementación, velando por el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos.

### **Dirección General de Pesca Para Consumo Humano Directo e Indirecto**

La Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto es el órgano de línea, con autoridad técnica a nivel nacional, responsable de promover e implementar, en el marco de la política nacional y sectorial, medidas de ordenamiento e innovación productiva para el desarrollo pesquero; asimismo, es responsable del otorgamiento de títulos habilitantes para la extracción de mayor y menor escala, así como procesamiento pesquero industrial, velando por el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos.

### **Dirección General de Pesca Artesanal**

La Dirección General de Pesca Artesanal es el órgano de línea, técnico responsable de promover e implementar, en el marco de la política nacional y sectorial, medidas de ordenamiento, formalización e innovación productiva para el desarrollo de la actividad pesquera artesanal y pesca deportiva, así como en materia de gestión empresarial de la infraestructura pesquera artesanal, velando por el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos.

### **Dirección General de Acuicultura**

La Dirección General de Acuicultura, es el órgano de línea, con autoridad técnica a nivel nacional, responsable de promover y fomentar el crecimiento y desarrollo sostenible de la acuicultura a nivel nacional en el marco de la política nacional y sectorial y el plan nacional de desarrollo acuícola, velando por el cumplimiento de las obligaciones vinculadas a la acuicultura.

### **Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción**

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, es el órgano de línea con autoridad técnica a nivel nacional, responsable de la supervisión, fiscalización y control del cumplimiento de la normativa en materia pesquera y acuícola y de lo establecido en los títulos habilitantes otorgados en dichas materias; asimismo es el encargado de gestionar y supervisar en primera instancia administrativa el procedimiento administrativo sancionador.

### **Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas**

La Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas es el órgano de línea, con autoridad técnica a nivel nacional, responsable de promover el uso sostenible de los recursos hidrobiológicos, la protección del ambiente, la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en las actividades pesqueras y acuícolas.

### **Despacho Viceministerial de MYPE e Industria**

El Despacho Viceministerial de MYPE e Industria está a cargo de el/la Viceministro/a de MYPE e Industria, quien es la autoridad inmediata al/a la Ministro/a de la Producción en materia de normalización industrial, calidad, ordenamiento de productos fiscalizados, promoción y fomento de la actividad industrial, cooperativas, MYPE y comercio interno.

### **Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio**

La Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y proponer las políticas nacionales y sectoriales y las normas en las materias de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME), industria, parques industriales, innovación productiva y transferencia tecnológica, cooperativas y comercio interno; así como del ordenamiento de productos industriales manufacturados y productos fiscalizados.

### **Dirección General de Desarrollo Empresarial**

La Dirección General de Desarrollo Empresarial es el órgano técnico normativo de línea, responsable de promover e implementar las políticas nacionales y sectoriales para el desarrollo productivo de las MIPYME, industria, parques industriales, cooperativas y el comercio interno, a través de la ampliación de mercados, fortalecimiento de capacidades productivas y la creación de espacios de representatividad, en el ámbito de sus competencias.

### **Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización**

La Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización es el órgano técnico normativo de línea, responsable de identificar las tendencias en materia de innovación, aplicación de tecnologías para el sector productivo y, fortalecimiento del emprendimiento y la gestión empresarial a través de la digitalización y formalización, con un enfoque de inclusión productiva, de descentralización y de sostenibilidad ambiental, contribuyendo con su competitividad y productividad.

### **Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria**

La Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria es el órgano de línea del Ministerio de la Producción, con autoridad técnico a nivel nacional, responsable de promover la protección del medio ambiente, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el desarrollo de las actividades industriales manufactureras y de comercio interno.

### **Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones**

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones es el órgano de línea, con autoridad técnica a nivel nacional, responsable de la supervisión, fiscalización y control del cumplimiento de la normativa en materia de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME), industria, cooperativas y comercio interno, normas e instrumentos de gestión ambiental en industrias manufactureras y de comercio interno; así como, el adecuado proceso del flujo de las facturas negociables; asimismo, es el encargado de gestionar y supervisar en primera instancia administrativa el procedimiento administrativo sancionador.

### **Programas**

El Ministerio de la Producción coordina, supervisa y evalúa los programas nacionales, cuyo objetivo e intervención deben alinearse al cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales, en materias y ámbito de sus competencias, a través de los siguientes programas:

- **Programa Nacional A Comer Pescado**

Mediante el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, se crea en el ámbito del Sector Producción el Programa Nacional “A Comer Pescado”, con el objeto de contribuir al fomento de mercados para el desarrollo de la actividad pesquera de consumo humano directo. Dicho Programa Nacional tiene por objetivo general fomentar, consolidar y expandir los mercados internos para el consumo final de productos derivados de los recursos hidrobiológicos de los ámbitos marítimo y continental del país.

- **Programa Nacional de Diversificación Productiva**

Mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-PRODUCE, se crea el Programa Nacional de Diversificación Productiva, en el ámbito del Ministerio de la Producción, con la finalidad de promover, impulsar y ejecutar acciones en el marco del Plan Nacional de Diversificación Productiva (PNDP). Dicho Programa Nacional tiene como objetivo contribuir con la generación de nuevos motores de crecimiento económico y potenciar los existentes, la mejora de la productividad, competitividad y del comercio interno, a través de la promoción y el desarrollo de la infraestructura productiva específica, en el ámbito de sus competencias, que conlleve a la diversificación productiva.

- **Programa Nacional Tu Empresa**

Mediante Decreto Supremo N° 012-2017-PRODUCE, se crea el Programa Nacional “Tu Empresa”, que tiene como objetivo general contribuir al aumento de la productividad y ventas de las micro y pequeñas empresas, brindándoles facilidades para formalizarse, acceder al crédito formal, digitalizarse, y desarrollar las capacidades de los/las empresarios/as; en particular, a través de los Centros de Desarrollo Empresarial autorizados por el Ministerio de la Producción.

- **Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNÓVATE**

Mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, se crea el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNÓVATE, que tiene por objetivo general impulsar, incrementar y consolidar la innovación, el desarrollo tecnológico, el desarrollo productivo y el emprendimiento en el país, lo cual implica de manera no limitativa la innovación en los procesos productivos, el emprendimiento innovador y el fortalecimiento de capacidades en innovación empresarial, transferencia, absorción, adaptación y difusión tecnológica hacia las empresas. Esto para contribuir al crecimiento de la competitividad y productividad de las empresas y los sectores para el crecimiento de la economía, el bienestar social, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

- **Programa Nacional “Compras a MYPErú”**

Con Resolución Ministerial N° 013-2021-PRODUCE, Programa Nacional “Compras a MYPErú”, en el ámbito del Ministerio de la Producción, dependiente funcionalmente del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, que tiene por objeto general impulsar la participación de las MYPE en el Proceso Especial de Compras y promover su desarrollo productivo y competitivo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1414, Decreto Legislativo que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar núcleos ejecutores de compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas y del Decreto Supremo N° 004-2019-PRODUCE, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1414, Decreto Legislativo que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar núcleos ejecutores de compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas.

#### **IV. DECLARACIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL**

En el marco de las competencias del Ministerio de la Producción, se define la Política Institucional y se detallan los lineamientos que orientan el planeamiento de la gestión institucional en el mediano plazo:

***“Incrementar la competitividad de los agentes económicos del Sector Producción, fortaleciendo el desarrollo empresarial de la MIPYME y mejorando la cadena de valor de los productos hidrobiológicos”.***

**Lineamientos:**

- ✓ Promover la formalización de los agentes del Sector Producción.
- ✓ Fomentar la investigación, innovación y el emprendimiento en el Sector Producción, en el marco de una cultura de protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos.
- ✓ Promover el acceso al financiamiento de la MIPYME.
- ✓ Promover la producción acuícola y de pesca para consumo humano directo, a nivel nacional.
- ✓ Promover la integridad y lucha contra la corrupción.
- ✓ Promover una gestión de calidad que satisfaga las expectativas de los administrados y usuarios.
- ✓ Promover la gestión del riesgo con la finalidad de coadyuvar en la mejora de la gestión de la entidad, buscando la participación proactiva y oportuna de todos sus órganos, unidades orgánicas y programas.
- ✓ Promover la articulación territorial, que fortalezca los niveles de coordinación y articulación entre los tres niveles de gobierno, para la implementación de las políticas sectoriales y la consolidación del proceso de descentralización.

**V. MISIÓN INSTITUCIONAL**

La Misión Institucional, ha sido definida en el Plan Estratégico Institucional 2020-2024, de la siguiente manera:

***“Promover el desarrollo de los agentes del Sector Producción, impulsando su competitividad, mediante la innovación, la calidad y sostenibilidad”***

**VI. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI) PRIORIZADAS POR OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (OEI)**

El PEI 2020-2024 del Ministerio de la Producción, define 12 Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y 37 Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), siendo los siguientes:

| PRIORIDAD | Objetivo Estratégico Institucional - OEI |  |  | ORDEN DE PRIORIDAD | Acción Estratégica Institucional - AEI |   |  |
|-----------|--|--|--|--------------------|--|---|--|
|           | COD.                                     | DESCRIPCIÓN  | VINCULACIÓN CON LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO (A NIVEL DE EJE)                       | PRIORIDAD          | COD.                                   | DESCRIPCIÓN   | UO RESPONSABLE QUE CONTRIBUYE A LA AEI |
| 1         | OEI.01                                   | Incentivar la innovación en las empresas.  | 8. Gobierno y transformación digital con equidad.                                      | 2                  | AEI.01.01                              | Intervenciones integrales para incrementar la capacidad de innovación de las empresas   | DGITDF                                 |
|           |  |  |  | 1                  | AEI.01.02                              | Fondos de cofinanciamiento en innovación otorgados a empresas y emprendedores.  | INNOVATE                               |
| 6         | OEI.02                                   | Facilitar la formalización de las MYPE.  | 2. Reactivación económica y de actividades productivas con desarrollo agrario y rural. | 1                  | AEI.02.01                              | Servicio de promoción eficaz orientada a la formalización de las MYPE.  | Tu Empresa / DGITDF                    |
| 8         | OEI.03                                   | Fortalecer la regulación industrial de las MIPYME en la industria manufacturera. |  | 1                  | AEI.03.01                              | Reglamentos técnicos y regulaciones industriales formulados para productos manufacturados de Empresas reguladas por el subsector MYPE e Industria | DGPAR                                  |
|           |  |  |  | 4                  | AEI.03.02                              | Autorizaciones para realizar actividades controladas con productos industriales manufacturados y fiscalizados.                                    | DGPAR                                  |
|           |  |  |  | 3                  | AEI.03.04                              | Acciones de fiscalización a las personas naturales y/o jurídicas sujetas a la normativa en materia de MYPE e Industria a nivel nacional           | DGSFS                                  |
|           |  |  |  | 2                  | AEI.03.03                              | Servicio de orientación sobre las consecuencias de los delitos aduaneros y delitos contra la propiedad intelectual a los comerciantes.            | CLCDAP                                 |

| PRIORIDAD | Objetivo Estratégico Institucional - OEI |  |  | ORDEN DE PRIORIDAD | Acción Estratégica Institucional - AEI |   |  |
|-----------|--|--|--|--------------------|--|---|--|
|           | COD.                                     | DESCRIPCIÓN  | VINCULACIÓN CON LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO (A NIVEL DE EJE)                       | PRIORIDAD          | COD.                                   | DESCRIPCIÓN   | UO RESPONSABLE QUE CONTRIBUYE A LA AEI |
| 9         | OEI.04                                   | Mejorar el acceso al mercado financiero de las MIPYME y modalidades asociativas. | 2. Reactivación económica y de actividades productivas con desarrollo agrario y rural. | 1                  | AEI.04.01                              | Desarrollo y difusión de instrumentos financieros que promuevan el acceso al sistema financiero a las MIPYME.                                 | DGDE                                   |
| 4         | OEI.05                                   | Mejorar el acceso a los mercados de las MIPYME y modalidades asociativas.        |  | 5                  | AEI.05.01                              | Facilitación del acceso a mercados en beneficio de las MIPYME.  | DGDE                                   |
|           |  |  |  | 1                  | AEI.05.02                              | Desarrollo de capacidades productivas que mejoren el nivel de productividad y posición en el mercado de las MIPYME y modalidades asociativas. | DGDE                                   |
|           |  |  |  | 4                  | AEI.05.03                              | Certificación ambiental con enfoque de sostenibilidad en las actividades productivas de las empresas.   | DGAAMI                                 |
|           |  |  |  | 7                  | AEI.05.06                              | Asistencia técnica para el desarrollo de la infraestructura productiva industrial en beneficio de los gobiernos subnacionales.                | PNDP                                   |
|           |  |  |  | 6                  | AEI.05.04                              | Asistencia técnica en buenas prácticas ambientales, tecnologías limpias y gestión ambiental en beneficio de las empresas.                     | DGAAMI                                 |
|           |  |  |  | 3                  | AEI.05.05                              | Capacitación y asistencia técnica en gestión empresarial y TICs para MIPYME.  | DGITDF                                 |

| PRIORIDAD | Objetivo Estratégico Institucional - OEI |  |  | ORDEN DE PRIORIDAD | Acción Estratégica Institucional - AEI |  |  |       |
|-----------|--|--|--|--------------------|--|--|--|-------|
|           | COD.                                     | DESCRIPCIÓN  | VINCULACIÓN CON LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO (A NIVEL DE EJE)                       | PRIORIDAD          | COD.                                   | DESCRIPCIÓN  | UO RESPONSABLE QUE CONTRIBUYE A LA AEI   |       |
|           |  |  | 2. Reactivación económica y de actividades productivas con desarrollo agrario y rural. | 2                  | AEI.05.07                              | Asistencia técnica para el desarrollo de la infraestructura productiva destinada a comercio interno en beneficio de los gobiernos locales. | PNDP   |       |
| 7         | OEI.06                                   | Promover la formalización en el sector pesquero y acuícola.                              |  | 1                  | AEI.06.01                              | Asistencia técnica en formalización y comercialización de los productos hidrobiológicos en beneficio de los agentes de la pesca artesanal  | DGPA   |       |
|           |  |  |  | 3                  | AEI.06.03                              | Servicio adecuado para el fomento de inversiones y ordenamiento acuícola en beneficio de los acuicultores.                                 | DGA  |       |
|           |  |  |  | 2                  | AEI.06.02                              | Asistencia técnica en formalización, planeamiento y gestión comercial a las cooperativas pesqueras   | DGPCHDI  |       |
| 2         | OEI.07                                   | Fortalecer la capacidad de innovación en las actividades del sector pesquero y acuícola. |  | 1                  | AEI.07.01                              | Fondos de cofinanciamiento en innovación en pesca y acuicultura otorgados a los agentes productivos  | PNIPA  |       |
|           |  |  |  | 2                  | AEI.07.02                              | Asistencia técnica especializada en buenas prácticas pesqueras para los agentes de la pesca artesanal.                                     | DGPA   |       |
|           |  |  |  |                    | 2                                      | AEI.08.01  | Servicio de articulación comercial para productos hidrobiológicos provenientes de la pesca artesanal y acuicultura implementado en zonas de intervención prioritarias. | PNACP |

| PRIORIDAD | Objetivo Estratégico Institucional - OEI |   |  | ORDEN DE PRIORIDAD | Acción Estratégica Institucional - AEI |   |  |
|-----------|--|---|--|--------------------|--|---|--|
|           | COD.                                     | DESCRIPCIÓN   | VINCULACIÓN CON LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO (A NIVEL DE EJE)                       | PRIORIDAD          | COD.                                   | DESCRIPCIÓN   | UO RESPONSABLE QUE CONTRIBUYE A LA AEI |
| 5         | OEI.08                                   | Incrementar la producción de productos hidrobiológicos para consumo humano directo                            | 2. Reactivación económica y de actividades productivas con desarrollo agrario y rural. | 1                  | AEI.08.02                              | Servicios para el fomento del consumo de productos hidrobiológicos implementados en zonas de intervención priorizadas.                                | PNACP                                  |
| 3         | OEI.09                                   | Fortalecer el ordenamiento y uso sostenible de los recursos hidrobiológicos en el sector pesquero y acuícola. |  | 2                  | AEI.09.01                              | Recursos hidrobiológicos con medidas de ordenación establecidas para el sector pesquero y acuícola.   | DGPARPA                                |
|           |  |   |  | 5                  | AEI.09.02                              | Títulos habilitantes otorgados para la extracción y el procesamiento pesquero con predictibilidad y oportunidad a los administrados.                  | DGPCHDI                                |
|           |  |   |  | 1                  | AEI.09.04                              | Asistencia técnica para la implementación de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) y Biodiversidad en el sector pesca y acuicultura. | DGAAMPA                                |
|           |  |   |  | 4                  | AEI.09.03                              | Conducción del proceso para la aprobación de los instrumentos de gestión ambiental (IGA) de los proyectos y/o actividades pesqueras y acuícolas.      | DGAAMPA                                |
|           |  |   |  | 3                  | AEI.09.05                              | Supervisión del cumplimiento de la normativa permanente a las unidades económicas de pesca y acuicultura.   | DGSFS – PA                             |

| PRIORIDAD | Objetivo Estratégico Institucional - OEI |  |  | ORDEN DE PRIORIDAD | Acción Estratégica Institucional - AEI                                 |   |  |
|-----------|--|--|--|--------------------|--|---|--|
|           | COD.                                     | DESCRIPCIÓN  | VINCULACIÓN CON LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO (A NIVEL DE EJE)                       | PRIORIDAD          | COD.   | DESCRIPCIÓN   | UO RESPONSABLE QUE CONTRIBUYE A LA AEI                 |
| 10        | OEI.10                                   | Mejorar el manejo productivo en el sector acuícola.                              | 2. Reactivación económica y de actividades productivas con desarrollo agrario y rural. | 1                  | AEI.10.01  | Servicios para innovar y desarrollar la actividad acuícola en beneficio de los acuicultores.  | DGA  |
| 11        | OEI.11                                   | Implementar la gestión de riesgo de desastres en el Ministerio de la Producción. |  | 1                  | AEI.11.01  | Riesgos de desastres identificados oportunamente en las instalaciones de la entidad.  | OSDN   |
|           |  |  |  | 1                  | AEI.11.02  | Fortalecimiento de capacidades en materia de seguridad y gestión del riesgo de desastres para que el personal del Ministerio responda en forma eficiente. | OSDN   |
|           |  |  | 3  | AEI.11.03          | Planes de gestión del riesgo de desastres implementados en la entidad. | OSDN  |  |
| 12        | OEI.12                                   | Mejorar la gestión institucional del Ministerio de la Producción.                | 5. Descentralización, fortalecimiento institucional y del servicio civil.              | 1                  | AEI.12.01  | Procesos internos mejorados del Ministerio de la Producción.  | OGPPM, OGA, OGRH, PP, OCI, OGAI, OGACI, OCIIN, OAIPCS. |
|           |  |  |  | 6                  | AEI.12.04  | implementación del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Sector Producción  | OPLCC  |
|           |  |  |  | 2                  | AEI.12.06  | Conducción oportuna de las políticas del sector y gestión efectiva del desarrollo institucional.  | DM, SG, DVPA, DVMYPE-I.                                |
|           |  |  |  | 4                  | AEI.12.02  | Información estratégica relevante en la toma de decisiones para el Ministerio y ciudadanía.   | OGEIEE   |

| PRIORIDAD | Objetivo Estratégico Institucional - OEI |             |  | ORDEN DE PRIORIDAD | Acción Estratégica Institucional - AEI |   |  |
|-----------|--|-------------|--|--------------------|--|---|--|
|           | COD.                                     | DESCRIPCIÓN | VINCULACIÓN CON LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO (A NIVEL DE EJE) | PRIORIDAD          | COD.                                   | DESCRIPCIÓN   | UO RESPONSABLE QUE CONTRIBUYE A LA AEI |
|           |  |             |  | 5                  | AEI.12.05                              | Adecuado tratamiento de la carga procedimental en el Consejo de Apelación de Sanciones. | CONAS                                  |
|           |  |             |  | 3                  | AEI.12.03                              | Sistemas y aplicativos desarrollados e implementados en el Ministerio de la Producción. | OGTI                                   |

## VII. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL AÑO FISCAL 2022, DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES 093, 094 Y 095

### *Programa Presupuestal 0093: Desarrollo Productivo de las Empresas*

El Programa Presupuestal Desarrollo Productivo de las Empresas, busca incrementar la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas del país, mitigando con ello los desafíos a los que se enfrentan las empresas, para que de forma habitual puedan entregar productos y brindar servicios innovadores, con mayor productividad, mejor calidad, a mayor velocidad y menor costo.

A continuación, se detallan los Productos y las Actividades a cargo del Ministerio de la Producción con sus respectivas unidades de medida y metas físicas del Programa Presupuestal 0093:

| Producto/ Actividad (PP 093)  | Unidad de Medida | Actividad Operativa  | Meta Física 2022 |
|---|------------------|--|------------------|
| <b>Producto 1: Conductores y trabajadores de empresas reciben servicios de capacitación y asistencia técnica.</b> |                  |  |                  |
| Actividad 1.1: Capacitación y asistencia técnica en gestión empresarial, comercial y financiera a MIPYME.         | Empresa          | Capacitación y asistencia técnica en gestión empresarial, comercial y financiera a MIPYME. | 620              |
| Actividad 1.2: Asistencia técnica y capacitación técnico-productiva a MIPYME.                                     | Empresa          | Asistencia técnica y capacitación técnico-productiva a MIPYME.                             | 400              |
| Actividad 1.3: Capacitación y asistencia técnica en gestión de la calidad a MIPYME.                               | Empresa          | Capacitación y asistencia técnica en gestión de la calidad a MIPYME.                       | 150              |
| <b>Producto 2: Empresas acceden a servicios de articulación empresarial y acceso a mercados.</b>                  |                  |  |                  |
| Actividad 2.2: Promoción y/o asesoría para conexión con mercados.   | Empresa          | Promoción y/o asesoría para conexión con mercados.   | 400<br>150       |

| Producto/ Actividad (PP 093)   | Unidad de Medida | Actividad Operativa  | Meta Física 2022 |
|--|------------------|--|------------------|
| Actividad 2.3: Promoción y fortalecimiento del desarrollo de MIPYME como proveedores.  | Empresa          | Promoción y fortalecimiento del desarrollo de MIPYME como proveedores.   | 105              |
| <b>Producto 3: Fortalecimiento del desarrollo productivo en la industria y de la gestión ambiental en las actividades productivas.</b>     |                  |  |                  |
| Actividad 3.1: Capacitación y asistencia técnica en materia de instrumentos para la regulación industrial y gestión ambiental.             | Empresa          | Capacitación y asistencia técnica en materia de instrumentos para la regulación industrial y gestión ambiental.            | 520              |
| Actividad 3.2: Difusión de la normatividad en regulaciones industriales y en gestión ambiental.  | Empresa          | Difusión de la normatividad en regulaciones industriales y en gestión ambiental.   | 2,501            |
| Actividad 3.3: Identificación de mecanismos para mejorar la regulación industrial que faciliten el desarrollo productivo.                  | Acción           | Identificación de mecanismos para mejorar la regulación industrial que faciliten el desarrollo productivo.                 | 4                |
| <b>Producto 4: Servicios e instrumentos para la transferencia de tecnología e innovación en la MIPYME</b>                                  |                  |  |                  |
| Actividad 4.2: Desarrollo e implementación de instrumentos para la transferencia tecnológica y la innovación.                              | Acción           | Desarrollo e implementación de instrumentos para la transferencia tecnológica y la innovación.                             | 60               |
| Acción Común 1: Gestión del Programa.  | Informe          | Gestión del Programa.  | 10               |
| Acción Común 2: Seguimiento y Evaluación del Programa  | Informe          | Seguimiento y Evaluación del Programa.   | 10               |
| Acción Común 3: Generación y análisis de información productiva  | Documento        | Generación y análisis de información productiva.   | 40               |
| Acción Común 4: Fortalecimiento de capacidades a funcionarios y actores de gobiernos regionales y locales para el desarrollo de la MIPYME. | Persona          | Fortalecimiento de capacidades a funcionarios y actores de gobiernos regionales y locales para el desarrollo de la MIPYME. | 312              |

---

### *Programa Presupuestal 0094: Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura*

---

El Programa Presupuestal Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura, tiene como objetivo aprovechar adecuadamente los recursos hídricos e hidrobiológicos disponibles para la producción acuícola y en consecuencia, incrementar los niveles de producción y comercialización de especies acuícolas a nivel nacional e internacional, beneficiando directamente a todos los productores acuícolas y potenciales, tomando como ámbito de influencia a aquellos que realicen sus operaciones dentro del territorio nacional.

A continuación, se detallan los Productos y las Actividades a cargo del Ministerio de la Producción con sus respectivas unidades de medida y metas físicas del Programa Presupuestal 0094:

| Producto/ Actividad   | Unidad de Medida  | Actividad Operativa   | Meta Física 2022 |
|---|-------------------|---|------------------|
| <b>Producto 1: Acuicultores acceden a servicios para el fomento de las inversiones y el ordenamiento de la acuicultura.</b> |                   |   |                  |
| Actividad 1.1: Generación y difusión de documentos y normas técnicas para la inversión en acuicultura.                      | Documento         | Generación y difusión de documentos y normas técnicas para la inversión en acuicultura. | 3                |
| Actividad 1.2: Elaboración de estudios para la ampliación de la frontera acuícola.  | Informe técnico   | Elaboración de estudios para la ampliación de la frontera acuícola.                     | 1                |
| Actividad 1.3: Promoción, administración y evaluación del desarrollo acuícola.  | Persona           | Promoción, administración y evaluación del desarrollo acuícola.                         | 500              |
| <b>Producto 3: Unidad de producción acuícola accede a servicios para innovar y desarrollar la actividad acuícola</b>        |                   |   |                  |
| Actividad 3.2: Desarrollo tecnológico.  | Documento Técnico | Desarrollo tecnológico.   | 1                |
| Actividad 3.3: Acciones de capacitación y asistencia técnica.   | Persona           | Acciones de capacitación y asistencia técnica.  | 672              |
| <b>Acción Común 1: Gestión del Programa.</b>  | <b>Informe</b>    | <b>Gestión del Programa.</b>  | <b>4</b>         |
| <b>Acción Común 2: Servicios de información ambiental para el desarrollo acuícola.</b>                                      | <b>Informe</b>    | <b>Servicios de información ambiental para el desarrollo acuícola.</b>                  | <b>1</b>         |

**Nota:** No se considera Actividades del Producto 2, ya que le corresponde al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

---

### *Programa Presupuestal 0095: Fortalecimiento de la Pesca Artesanal*

---

El Programa Presupuestal Fortalecimiento de la Pesca Artesanal, tiene como resultado específico incrementar la productividad del pescador artesanal. La población objetivo del programa está conformada por pescadores artesanales embarcados y no embarcados del ámbito marítimo y continental, así como los armadores artesanales.

A continuación, se detallan los Productos y las Actividades a cargo del Ministerio de la Producción con sus respectivas unidades de medida y metas físicas del Programa Presupuestal 0095:

| Producto/ Actividad  | Unidad de Medida | Actividad Operativa  | Meta Física 2022 |
|--|------------------|--|------------------|
| <b>Producto 1: Agentes de la pesca artesanal capacitados en la gestión para la comercialización de los productos hidrobiológicos</b>           |                  |  |                  |
| Actividad 1.1: Capacitación y Asistencia Técnica del Pescador Artesanal.   | Persona          | Capacitación y Asistencia Técnica del Pescador Artesanal.  | 3,850            |
| Actividad 1.2: Fortalecimiento e implementación de herramientas para mejorar el acceso de los agentes a prácticas de comercialización directa. | Persona          | Fortalecimiento e implementación de herramientas para mejorar el acceso de los agentes a prácticas de comercialización directa.<br><br>La OGEIEE (Presenta 03 reportes). | 190              |
| <b>Producto 2: Recursos hidrobiológicos regulados para la explotación, conservación y sostenibilidad.</b>                                      |                  |  |                  |
| Actividad 2.1: Investigaciones integradas de aspectos biológicos, ecológicos, pesqueros y económicos de la actividad pesquera artesanal.       | Informe técnico  | Investigaciones integradas de aspectos biológicos, ecológicos, pesqueros y económicos de la actividad pesquera artesanal.  | 1                |
| Actividad 2.2: Elaboración y difusión de instrumentos de gestión para el ordenamiento pesquero artesanal.                                      | Norma aprobada   | Elaboración y difusión de instrumentos de gestión para el ordenamiento pesquero artesanal.   | 2                |
| <b>Producto 3: Agentes de la pesca artesanal acceden a asistencia técnica en buenas prácticas pesqueras.</b>                                   |                  |  |                  |
| Actividad 3.1: Asistencia técnica y capacitación en buenas prácticas pesqueras, calidad sanitaria e inocuidad.                                 | Persona          | Asistencia técnica y capacitación en buenas prácticas pesqueras, calidad sanitaria e inocuidad.  | 660              |
| Acción Común 1: Gestión del Programa.  | Informe          | Gestión del Programa.  | 4                |
| Acción Común 2: Actualización de la información estadística en materia de pesca artesanal.   | Informe técnico  | Actualización de la información estadística en materia de pesca artesanal.   | 3                |

**VIII. REPORTES DEL POI MULTIANUAL, OBTENIDOS DEL APLICATIVO CEPLAN V.01 (Formato B-5)**

**Anexos:**

- **Anexo I: Formato "B-5" Programación física y financiera del Plan Operativo Institucional 2022 del Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA) - Aplicativo CEPLAN.**
- **Anexo II: Consolidado de Actividades Operativas Programadas para el Año Fiscal 2022, por Unidades Ejecutoras.**



Visado por GOMEZ LOPEZ Francisco FAU 20504794637  
hard  
Fecha: 2021/12/23 17:25:28-0500



Firmado digitalmente por ZAGACETA  
MALDONADO Xavier Arnulfo FAU  
20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2021/12/28 10:21:38-0500



Firmado digitalmente por CORDOVA  
PAREDES Omar Edu FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2021/12/23 18:45:22-0500

Periodo PEI : 2020 - 2024  
 Nivel de Gobierno : E - GOBIERNO NACIONAL  
 Sector : 38 - PRODUCCION  
 Pliego : 038 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Unidad Ejecutora : 001516 - FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO  
 Centro de Costo: 03.01 - COORDINACIÓN EJECUTIVA

OEI.08 INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO.

AEI.08.01 SERVICIO DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PARA PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS PROVENIENTES DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA IMPLEMENTADO EN ZONAS DE INTERVENCIÓN PRIORIZADAS.

| COD.           | Actividad Operativa / Inversiones  | Ubigeo              | U.M.                     | Prioridad    | Meta           | PROGRAMACION |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         | Total Anual |
|----------------|--|---------------------|--------------------------|--------------|----------------|--------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-------------|
|                |  |                     |                          |              |                | 1            | 2       | 3       | 4       | 5       | 6       | 7       | 8       | 9       | 10      | 11      | 12      |             |
|                |  |                     |                          |              | Físico         | 3            | 3       | 4       | 3       | 3       | 4       | 3       | 3       | 4       | 3       | 3       | 4       | 40          |
| AOI00151600001 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | 150131 : SAN ISIDRO | 060 : INFORME            | 1 : Muy Alta | Financiero S/. | 509,389      | 206,266 | 206,266 | 206,266 | 206,266 | 206,266 | 209,861 | 206,266 | 96,404  | 96,404  | 96,404  | 96,402  | 2,342,460   |
|                | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO | 150131 : SAN ISIDRO | 060 : INFORME            | 1 : Muy Alta | Financiero S/. | 0            | 0       | 1       | 0       | 0       | 1       | 0       | 0       | 1       | 0       | 0       | 1       | 4           |
| AOI00151600002 | FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO DIRECTO.    | 150101 : LIMA       | 535 : ASISTENCIA TECNICA | 1 : Muy Alta | Financiero S/. | 114,771      | 104,149 | 104,149 | 104,149 | 104,149 | 104,149 | 108,349 | 104,149 | 104,149 | 104,149 | 104,149 | 108,352 | 1,268,813   |
| AOI00151600005 |  | 150101 : LIMA       | 535 : ASISTENCIA TECNICA | 1 : Muy Alta | Financiero S/. | 25           | 80      | 0       | 0       | 0       | 0       | 0       | 0       | 0       | 0       | 0       | 0       | 105         |
|                |  |                     |                          |              | Financiero S/. | 122,405      | 8,717   | 8,717   | 8,717   | 8,717   | 8,717   | 9,017   | 8,718   | 8,717   | 8,717   | 8,717   | 9,027   | 218,903     |

OEI.08 INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO.

AEI.08.02 SERVICIOS PARA EL FOMENTO DEL CONSUMO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS IMPLEMENTADOS EN ZONAS DE INTERVENCIÓN PRIORIZADAS.

| COD.           | Actividad Operativa / Inversiones   | Ubigeo        | U.M.          | Prioridad    | Meta           | PROGRAMACION |         |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | Total Anual |
|----------------|---|---------------|---------------|--------------|----------------|--------------|---------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|-------------|
|                |   |               |               |              |                | 1            | 2       | 3      | 4      | 5      | 6      | 7      | 8      | 9      | 10     | 11     | 12     |             |
|                |   |               |               |              | Físico         | 58           | 340     | 258    | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 656         |
| AOI00151600003 | PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS A LA POBLACIÓN DE LIMA Y REGIONES  | 150101 : LIMA | 117 : EVENTOS | 1 : Muy Alta | Financiero S/. | 490,230      | 162,330 | 19,871 | 19,871 | 19,871 | 19,871 | 21,071 | 19,871 | 19,871 | 19,871 | 19,871 | 21,074 | 853,673     |
|                | FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A GRUPOS POBLACIONALES EN RIESGO Y GRUPOS DE INTERÉS EN LIMA Y REGIONES | 150101 : LIMA | 486 : TALLER  | 1 : Muy Alta | Financiero S/. | 5            | 18      | 374    | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 397    |             |
| AOI00151600004 |   |               |               |              | Financiero S/. | 267,072      | 15,935  | 15,935 | 15,935 | 15,935 | 15,935 | 16,535 | 15,935 | 15,935 | 15,935 | 15,935 | 16,543 | 443,565     |

U.M. = Unidad de Medida.

Nota : La Prioridad se determinará en la Comisión de Planeamiento Estratégico

FIRMA



Firmado digitalmente por ZAGACETA MALDONADO  
 Xavier Arnulfo FAU 20504794637 hard  
 Entidad: Ministerio de la Producción  
 Motivo: Autor del documento  
 Fecha: 2021/12/28 12:34:42-0500



Visado por GOMEZ LOPEZ Francisco FAU 20504794637  
 hard  
 Fecha: 2021/12/23 17:14:43-0500



Visado por CORDOVA PAREDES Omar Edu FAU 20504794637  
 hard  
 Fecha: 2021/12/23 21:53:05-0500

**ANEXO II: CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS PROGRAMADAS PARA EL AÑO FISCAL 2022, DE LA UNIDAD EJECUTORA 003 (PNACP)**

| N° | CÓDIGO CEPLAN  | ACTIVIDAD OPERATIVA  | UNIDAD DE MEDIDA   | TIPO       | PROGRAMACIÓN ANUAL 2022 | OEI    | AEI       | SUSTENTO DE TAREAS A REALIZAR POI 2022  | UNIDAD DE MEDIDA   | Total ANUAL |
|----|----------------|--|--------------------|------------|-------------------------|--------|-----------|---|--------------------|-------------|
| 1  | AOI00151600001 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | INFORME            | Físico     | 40                      | OEI 08 | AEI 08.01 | INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PROGRAMADOS EN EL PAC Y LAS CONTRATACIONES EXCEPTUADAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.                        | INFORME            | 4           |
|    |                |  |                    | Financ.S/. | 2,342,460               |        |           | PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES.   | INFORME            | 12          |
| 2  | AOI00151600002 | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO.  | INFORME            | Físico     | 4                       | OEI 08 | AEI 08.01 | ELABORACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA PLANILLA MENSUAL DE REMUNERACIONES.   | INFORME            | 12          |
|    |                |  |                    | Financ.S/. | 1,268,813               |        |           | ELABORACIÓN DE REPORTES MENSUALES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO.  | INFORME            | 12          |
| 3  | AOI00151600005 | FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO DIRECTO.  | ASISTENCIA TÉCNICA | Físico     | 105                     | OEI 08 | AEI 08.01 | ELABORACIÓN DE INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO.  | INFORME            | 4           |
|    |                |  |                    | Financ.S/. | 218,903                 |        |           | ASISTENCIA TÉCNICA PRESENCIAL/VIRTUAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE MODELOS EMPRESARIALES DE PESCADORES ARTESANALES Y ACUICULTORES.  | ASISTENCIA TÉCNICA | 28          |
| 4  | AOI00151600003 | PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS A LA POBLACIÓN DE LIMA Y REGIONES.  | EVENTOS            | Físico     | 656                     | OEI 08 | AEI 08.02 | ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ARTICULACIÓN COMERCIAL DE PESCADORES ARTESANALES Y ACUICULTORES EN MERCADOS ITINERANTES Y OTRO TIPO DE CANALES PÚBLICOS Y PRIVADOS.                | ASISTENCIA TÉCNICA | 75          |
|    |                |  |                    | Financ.S/. | 853,673                 |        |           | ASISTENCIA TÉCNICA PRESENCIAL/VIRTUAL PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO PARA MEJORAR LOS PROCESOS COMERCIALES DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA. | ASISTENCIA TÉCNICA | 1           |
| 5  | AOI00151600004 | FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A GRUPOS POBLACIONALES EN RIESGO Y GRUPOS DE INTERÉS EN LIMA Y REGIONES. | TALLER             | Físico     | 397                     | OEI 08 | AEI 08.02 | ASISTENCIA TÉCNICA PRESENCIAL/VIRTUAL PARA PROMOVER LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA DE PESCADORES ARTESANALES Y PRODUCTORES ACUÍCOLAS.                | ASISTENCIA TÉCNICA | 1           |
|    |                |  |                    | Financ.S/. | 443,565                 |        |           | CAMPAÑA "MI PESCADERÍA".  | EVENTOS            | 329         |
|    |                |  |                    |            |                         |        |           | CAMPAÑAS "CONSERVAS PERUANAS EN TU MESA".   | EVENTOS            | 264         |
|    |                |  |                    |            |                         |        |           | MERCADOS ITINERANTES.   | EVENTOS            | 63          |
|    |                |  |                    |            |                         |        |           | "PESCAEDUCA" DIRIGIDO A DOCENTES.   | TALLER             | 313         |
|    |                |  |                    |            |                         |        |           | CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A PÚBLICO EN GENERAL.   | TALLER             | 84          |



Firmado digitalmente por ZAGACETA MALDONADO  
 Xavier Arnulfo FAU 20504794637 hard  
 Entidad: Ministerio de la Producción  
 Motivo: Autor del documento  
 Fecha: 2021/12/28 12:37:53-0500



Visado por CORDOVA PAREDES Omar Edu FAU 20504794637  
 hard  
 Fecha: 2021/12/23 21:50:09-0500



Visado por GOMEZ LOPEZ Francisco FAU 20504794637  
 hard  
 Fecha: 2021/12/23 17:11:32-0500